



LA HOJA SINDICAL

comisiones obreras

TOLEDO

INFORMACION LABORAL

ABRIL N.º 3

EDITA: SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE.
SECRETARÍA DE PUBLICACIONES DE LA UNIÓN PROVINCIAL DE COMISIONES OBRERAS - TELF. 25 51 00 - Depósito Legal: TO-854-1988

CURSOS DE FORMACIÓN DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN.

Como conoces, el Sindicato está desarrollando un Curso de Formación y Divulgación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales entre todos los delegados/as de CC.OO. y muy especialmente dirigido a aquellos Delegados/as de Prevención de Riesgos Laborales.

Como recordaréis, se diseñó dos fases para la impartición del Curso, la 1ª fase que hemos culminado recientemente ha constado de los siguientes temas:

- 00.- Presentación e introducción.
- 01.- Trabajo y Salud.
- 03.- Marco Legislativo.
- 04.- Organización de la Prevención.
- 05.- Acción Sindical en Salud Laboral.
- 06.- El Delegado/a de Prevención.
- 13.- El Comité de Seguridad y Salud.

Dichos temas forman parte del Libro del Delegado/a Sindical "Salud Laboral para Delegados/as de Prevención" y que fueron impartidos en grupos como:

⇒ Rama Fecoma de Toledo.- Construcción, Madera, Tejas y Ladrillos, Derivados del

Cemento, Cerámica Artística, Corcho, etc.

⇒ Rama Fitega y Metal en Toledo.- Calzado, Textil, Siderometalúrgica, Minería, Confección, energía, etc.

⇒ Varias Ramas en Toledo.- Alimentación, Actividades Diversas, Hostelería, Transportes, Fespace, Comercio, Campo, etc.

⇒ Talavera de la Reina y su Comarca.- Todas la Ramas.

Todo ello a excepción de la llamada Área Pública: Administración Pública, Enseñanza, Sanidad, Correos, etc. **Ahora llega el momento de COMENZAR la 2ª fase que consta de los siguientes temas del libro anteriormente reseñado:**

- 02.- Factores de Riesgo.
- 07.- Evaluación de los Riesgos.
- 08.- Criterios de Evaluación.
- 09.- Participación.
- 10.- Búsqueda de información.
- 11.- Informar al trabajador/a.
- 12.- Actuación de la empresa.
- 14.- Negociación.
- 15.- Servicios de Prevención.
- 16.- Trabajo y Medio Ambiente.

17.- Acción Sindical en Medio Ambiente.

También se introducirán dentro de esta 2ª fase, aparte de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales,

* El R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

* El documento de la Consejería de Industria y Trabajo "Evaluación Inicial y General de Riesgos Laborales en las pequeñas empresas".

CALENDARIO DE LA 2ª FASE DEL CURSO			
DIA/MES	HORA	LUGAR	RAMA/S
4 / Abril	De 9 a 19 h.	Sede de Toledo	Fecoma
5 / Abril	De 9 a 13 h.	Sede de Toledo	Fecoma
Sede de Toledo	De 9 a 19 h.	Sede de Toledo	Todas las Ramas
12 / Abril	De 9 a 13 h.	Sede de Toledo	Todas las Ramas
18 / Abril	De 9 a 19 h.	Sede de Toledo	Metal-Fitega
19 / Abril	De 9 a 13 h.	Sede de Toledo	Metal-Fitega
25 / Abril	De 9 a 19 h.	Sede de Toledo	Alimentac., Act. Divers., Hostelería, Transportes, Fespace, Comercio y Campo.
26 / Abril	De 9 a 13 h.	Sede de Toledo	Alimentac., Act. Divers., Hostelería, Transportes, Fespace, Comercio y Campo.

A PARTIR DE ESTE NÚMERO DEJAREMOS DE ENTREGAR LAS FICHAS LEGISLATIVAS QUE INCLUIAMOS EN LA HOJA. DE CUALQUIER FORMA OS TENDREMOS INFORMADOS DE LAS NOVEDADES LEGISLATIVAS QUE SURJAN.

PROGRAMA

MODULO I CONDICIONES LABORALES

- TEMA I. Prevención de riesgos profesionales.**
- El trabajo y la salud.
 - El riesgo profesional.
 - El accidente de trabajo y la enfermedad profesional.
 - Técnicas de prevención.

- TEMA II. Riesgos de seguridad.**
- El lugar de trabajo.
- Máquinas y equipos de trabajo.
 - Manipulación y transporte de cargas.
 - Riesgo eléctrico.
 - Riesgo de incendios.

- TEMA III. Riesgos higiénicos.**
- Contaminantes físicos.
 - Contaminantes químicos y biológicos.

- TEMA IV. La organización del trabajo.**
- Organización temporal.
 - Organización de la tarea.
 - Participación de los trabajadores.
 - La carga de trabajo.

- TEMA V. La Prevención en la Legislación.**
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Evaluación de Riesgos.
 - Organismos implicados en la Prevención.
 - Organos de la Empresa en materia Preventiva.

MODULO II GENERAL DE SEGURIDAD

- TEMA I. Seguridad y accidente.**
- Concepto de Seguridad.
 - Concepto de accidente.
 - Cronología del accidente.
 - Causas.
 - Costes.

- TEMA II. Técnicas de seguridad.**
- Definición y clasificación.
 - Métodos de análisis, evaluación y control de riesgo.
 - Cálculo de índices.
 - Investigación de accidentes.
 - Inspecciones de Seguridad.
 - Calidad y Seguridad.

- TEMA III. Lugares y equipos de trabajo.**
- Areas y lugares de trabajo.
 - Disposiciones mínimas.
 - La Seguridad en el proyecto.
 - Orden y limpieza.
 - Señalización.
 - Equipos de trabajo.
 - Disposiciones mínimas de comercialización.
 - Prevención intrínseca.
 - Protección de maquinaria.

- TEMA IV. Riesgos en instalaciones.**
- Riesgo eléctrico.
 - Riesgo de incendios

- TEMA V. Movimiento de materiales.**
- La protección individual.**
- Los equipos de Protección Individual (EPIs).
 - Movimiento de cargas y almacenamiento.

MODULO III GENERAL DE HIGIENE INDUSTRIAL

- TEMA I. Conceptos generales.**
- El medio ambiente y medio ambiente laboral.
 - Dosis.
 - Contaminantes.
 - La enfermedad profesional y la higiene industrial.

- TEMA II. Contaminantes físicos.**
- Ruido y vibraciones.
 - Calor, frio, humedad, confort térmico, etc.
 - Radiaciones ionizantes y no ionizantes.
 - Medición, evaluación y control.

- TEMA III. Contaminantes químicos I.**
- Vías de entrada y efectos sobre el organismo.
 - Clasificación.
 - Valoración.
 - Medición.

- TEMA IV. Contaminantes químicos II.**
- Valoración del riesgo.
 - Criterios de valoración (TLV 's, BEI 's)
 - Sistemas de control.
 - EPI 's. Certificación de EPI 's.

- TEMA V. Contaminantes biológicos.**
- Clasificación.
 - Sistemas de toma de muestra.
 - Métodos de control.
 - Manipulación sustancias químicas.
 - Reglamentación de envasado y etiquetado.

MODULO IV MEDICINA LABORAL Y ERGONOMIA

- TEMA I. Ergonomía I.**
- Conceptos fundamentales.
 - El ser humano y su entorno.
 - Las máquinas y las herramientas.

- TEMA II. Ergonomía II.**
- Diseño del puesto de trabajo.
 - Diseño del centro de trabajo.

- TEMA III. Medicina del Trabajo y Salud.**
- Patologías de origen laboral.
 - Otras patologías.

- TEMA IV. Contaminantes.**
- Físicos.
 - Químicos.
 - Biológicos.

- TEMA V. Exámenes de Salud Laboral.**
- Primeros auxilios.**
- Vigilancia de la salud de los trabajadores.
 - Primeros auxilios.

MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

¿QUE SON?

Son Entidades privadas sin animo de lucro, que colaboran en la gestión del accidente de trabajo y la enfermedad profesional con la Seguridad Social.

Sus funciones son: prevención, asistencia médica, abono de las prestaciones económicas durante el periodo de baja y, en su caso, las indemnizaciones que pudieran corresponder en caso de secuelas.

OBJETIVOS DE CC.OO.

1º Gestión pública, y no privada, de la salud pública: la actual privatización condiciona importantes desequilibrios asistenciales y de cobertura territorial, así como frecuentes irregularidades económicas.

2º Conseguir, entre tanto, una participación democrática de los trabajadores en su gestión y un control más eficaz de los organismos públicos. Llegar así a una verdadera prevención, una asistencia igualitaria y una rápida reinserción laboral.

GABINETE DE SALUD LABORAL

CC.OO.

SALUD LABORAL

UN DERECHO QUE HAY QUE DEFENDER

ESTAS EN TU DERECHO DE EXIGIR
QUE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES
CUMPLAN ESTOS OBJETIVOS



1. ESTUDIOS DEL AMBIENTE DE TRABAJO
2. QUE SE PRODUZCAN MENOS ACCIDENTES
3. PERFECTA ASISTENCIA EN CASO DE QUE SE PRODUZCAN
4. CONSEGUIR LA MEJOR Y MAS RAPIDA RECUPERACION

CC.OO.

TU SINDICATO

MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO



SABES QUE MUTUA ES LA TUYA
QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE
SABES QUE DERECHOS TIENES
SABES COMO RECLAMAR

CC.OO.

TU SINDICATO

¿QUE ACTUACION PREVENTIVA PUEDES PEDIRLE A TU MUTUA?

LA PREVENCIÓN

■ En este aspecto debes exigir a tu Mutua reconocimientos médicos anuales, específicos para cada tipo de actividad laboral; análisis de las condiciones del puesto de trabajo; cursos y campañas de información sobre SALUD LABORAL. Como trabajador tienes la necesidad de preservar tu salud, exigiendo en tu empresa que pongan a tu alcance los medios para conseguirlo.

■ El empresario y la Mutua deben colaborar entre sí y con los trabajadores para lograr un medio laboral sano y sin riesgos.

EN CASO DE ACCIDENTE

■ Debes acudir al centro asistencial indicado por tu Mutua. Si se trata de un caso grave dirígete al centro sanitario más cercano, sea público o privado.

■ Cuando tu estado lo permita deberás ir al médico de tu Mutua.

TUS DERECHOS COMO ACCIDENTADO

■ Recibir tratamiento médico/farmacéutico y rehabilitador, corriendo la Mutua con

los gastos de desplazamiento que puedan generarse a causa del accidente.

■ Baja si lo requiere el carácter de tu lesión.

■ Percibir el 75% de tu salario, que te abonará la Mutua a través de tu empresa. Debes informarte si existe algún tipo de convenio o pacto en tu empresa que mejore estas condiciones.

Si finaliza tu contrato mientras permaneces de baja, la Mutua sigue siendo responsable de que sigas cobrándolo.

■ Recibir de la Mutua copias de los partes de accidente, baja y alta.

■ Ser informado de manera comprensible, de tu estado clínico en cada momento.

EN CASO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

■ Debes también acudir a tu Mutua, puesto que es, asimismo, responsable de tu tratamiento y el correspondiente abono de haberes.

¿QUE HACER SI QUEDAN SECUELAS?

■ Si a consecuencia del accidente o

enfermedad profesional quedas con alguna lesión que disminuya en mayor o menor medida tu capacidad laboral, tienes derecho a exigir de tu Mutua una copia de la propuesta de incapacidad que se cursa a la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (UMVI). En caso de disconformidad con la valoración que te comuniquen o con su cuantía, debes recurrir ante los Tribunales de lo Social.

PRESTACIONES ESPECIALES

■ Si las secuelas de tu accidente o enfermedad profesional te ocasionan graves dificultades de tipo económico, tienes derecho a solicitar de la Comisión de Prestaciones Especiales -que tu Mutua debe tener constituida- una posible ayuda suplementaria.

¿COMO ACTUAR ANTE UN PROBLEMA?

■ Si no obtienes respuestas satisfactorias a los problemas que puedan surgir con tu Mutua, no dudes en acudir a los asesores del Sindicato. La Mutua debe aclarar tus dudas sobre derechos y deberes como accidentado, así como informarte de los servicios que ofrece en concreto; para ello la Mutua debería tener técnicos (Asistentes Sociales) que orienten tus pasos.

LA SALUD LABORAL ES UN DERECHO. DEFIENDELO, DIA A DIA